

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informando que se recibió por reparto efectuado por la oficina judicial y se radicó con el No. 110013105015 **202100199-00**. Sírvese proveer.

La Secretaria,

DEISY VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Sería el caso entrar a resolver sobre la demanda ejecutiva presentada por quien se presenta como el representante legal de la firma JURIDICAL BUSINESS COMPANY S.A.S, señor **JESÚS VLADIMIR RODRÍGUEZ MORENO**, en contra de **MARÍA MERCEDES QUINQUEVEDO**, si no se observara la falta de competencia de este juzgado para conocer del presente juicio por razón de la cuantía.

Lo anterior, como quiera que al revisar el acápite de cuantía, el ejecutante manifiesta que la misma equivale a la suma de \$1.688.640 y al cuantificar el valor de las pretensiones solicitadas en el escrito demandatorio y hasta la fecha de presentación de la misma, este valor no excede el equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente establecido en el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, disposición que modificó a su vez el artículo 12 del C.P.T. y de la S.S.; y por tanto la demanda debe ser conocida en única instancia por los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales del Circuito de Bogotá - Reparto y no por los Jueces Laborales del Circuito.

En consecuencia, el Despacho **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA** en razón a la cuantía y ordena su remisión inmediata a los respectivos Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá - Reparto. **LÍBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **09 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **026**

DEISY VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Laboral 015
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

921d95b5913d6684bdd7a4f7d6c2793d6c7098ad7ad5f766da410e0af7d859d0

Documento generado en 06/08/2021 04:53:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>